



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°052- 2016-MDP

Paiján, 04 de Febrero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0319-2016-TRAM DOC, presentado por la señora Wilma Risco Fernández de Córdova, solicita Autorización y exoneración de pago por ocupación de la vía pública para venta de fruta y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo la autonomía predicha en la Constitución Política del Estado para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, Según El Artículo 106.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; señala que Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición;

Que, según Expediente de Visto, presentado por Wilma Risco Fernández de Córdova, solicita Autorización y exoneración de pago por ocupación de la vía pública para venta de fruta, por encontrarse inscrita en el Registro Nacional de personas con discapacidad, tal como consta en la Resolución de Presidencia N° 04805-2014-SEJ/REG-CONADIS y Carnet de inscripción N° 04805-2014;

Que, estando al Visto Bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones que se le Confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR y EXONERAR el 50 % de pago por uso de la vía pública para venta de fruta a favor de la señora Wilma Risco Fernández de Córdova, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración Tributaria, interesado y demás áreas competentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE

Municipalidad Distrital de Paiján
Al. Aldef. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP